



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2740/2021

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros del año 2021, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 029, de fecha 28 de enero de 2021, del Ministerio de Transporte de la Nación, se ha reglamentado el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, para asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte.

Que, por otra parte, en igual sentido la Provincia de Córdoba ha decidido mantener el apoyo al sistema provincial de transporte de pasajeros, en forma similar a la adoptada durante el año 2020, previéndose su ejecución a través del Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros, creado por Decreto N° 053/2020.

Que, a los fines de acceder al beneficio de las compensaciones conforme al procedimiento de distribución, la Municipalidad de Río Ceballos ha suscripto con fecha 26 de febrero de 2021, el Convenio en el que se establecen las condiciones que deben observarse tanto por la jurisdicción provincial, como por parte de los municipios, a los fines de mantener el derecho a la percepción de las acreencias.



ORDENANZA N° 2740/2021

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) CONVALIDESE, el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros Año 2021, suscripto con fecha 26 de Febrero de 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Secretario de Transporte, Ab. Franco Hernán Mogetta y la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente, Eduardo Luciano Baldassi, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 5ta. DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021,
CONSTANDO EN ACTA N° 1911.-**